Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

AUTORIZA POSTULACIÓN DE UNA ÚNICA MODALIDAD AL PROYECTO QUE INDICA, DEL LLAMADO DE ASOCIACIÓN TERRITORIAL TITULO I, CON PROYECTO DESARROLLADO, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL D.S. N°10, (V. Y U.), DE 2015, REGULADO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1029 (V. Y U.) DE FECHA 09 DE JULIO DEL 2026, EN LA REGION DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000507

COPIAPÓ 03 NOV 2026

VISTOS:

1. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Lo dispuesto en la Ley N°16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 que regula el Programa Habitacional de Habitabilidad Rural, en especial lo dispuesto en su Artículo 8.
6. La **Resolución Exenta N°1029, (V. y U.), de fecha 09 de julio del 2016,** que Llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título I, con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural, Regulador por el D.S. N°10, (V. y U.), de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación colectiva;
7. La **Resolución Exenta N° 1372, (V. y U.), de fecha 28 de agosto del 2026**, que modifica la Resolución Exenta N° 1029;
8. La Resolución Exenta N°260 de fecha 03 de junio de 2026, de la SEREMI MINVU Región de Atacama, que definió y seleccionó los territorios para la aplicación de los llamados a postulación con Proyectos de Asociación Territorial del Programa de Habitabilidad
9. La Resolución Exenta N°501 de fecha 30 de octubre del 2026, de la SEREMI MINVU Región de Atacama que modificó la Resolución Exenta N°260 de 2026.
10. La Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
11. Lo previsto en el Decreto Supremo N°49 (V. y U.), de fecha 25 de marzo de 2026, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ordinario N° 898 de fecha 14 de septiembre de 2026, de Alcaldesa (s) de la Comuna de Freirina, solicita a esta SEREMI hacer uso de la excepcionalidad contemplada en el resuelvo 1.6 de la Resolución exenta N° 1372, llamado a postulación vigente Título I, PHR D.S N° 10 (V.y U.) de 2015, para el proyecto correspondiente a 17 familias pertenecientes al Comité Habitacional "Raíz Rural" código expediente N°41296.
2. Que, complementan con fecha 27 de octubre de 2026 el Ordinario N° 898 de 2026, adjuntando un Informe con los antecedentes complementarios para la postulación, fundamentando la autorización para la postulación del Comité Habitacional "Raíz Rural" de la comuna de Freirina, indica el informe que, algunas familias llevan esperando una solución habitacional desde el año 2020, por lo que la continuidad del proceso es de gran importancia. Sin embargo, las nuevas condiciones del llamado, conocidas en junio, hicieron necesario modificar algunos diseños de las viviendas lo que significó un trabajo adicional para la Entidad Patrocinante Municipal.

3. Que, el Informe señala respecto a las características del territorio y la situación de las familias, que el Comité está conformado por 17 familias de los sectores rurales de Hacienda Atacama; Hacienda Nicolasa; Las Tablas; Maitencillo; Agua Salda y Tatara, de la comuna de Freirina. Que, la mayoría se encuentra en el tramo del 40% del Registro Social de Hogares y entre sus integrantes hay personas mayores, personas con discapacidad y resulta importante contar con viviendas que ofrezcan condiciones adecuadas de seguridad, habitabilidad y accesibilidad de acuerdo a las necesidades identificadas en cada familia.
4. Que, respecto a la coherencia del proyecto, el Informe de la Entidad Rural, indica que, la postulación a una única modalidad permitiría dar continuidad al trabajo desarrollado por la Entidad Rural y las familias concretando la propuesta prevista para el grupo, en consideración a que el cierre del llamado es el 21 de diciembre de 2026 y el tiempo disponible debe destinarse a completar los proyectos actuales y cumplir los requisitos para la postulación del grupo, permitiendo focalizarse en finalizar los proyectos y cumplir con los plazos establecidos.
5. Que, en síntesis, la Entidad Municipal mantiene en desarrollo un proyecto para 17 familias bajo la modalidad de Construcción en Sitio de Residente, el cual presenta un nivel de avance técnico que permite su pronta postulación, por lo que, la incorporación de una modalidad de intervención adicional implicaría modificar la formulación actualmente desarrollada, generando retrasos en los plazos previstos y afectando las expectativas de las familias beneficiarias. En consecuencia, y atendiendo a la realidad territorial y a la necesidad de resguardar la coherencia técnica, administrativa y financiera del proyecto, se solicita autorizar excepcionalmente la postulación bajo una única modalidad de intervención
6. Que, en virtud de lo anterior y a lo estipulado en el Resuelvo 1.6 de la Resolución exenta N° 1372, citada en visto 7) de la presente resolución, que indica *"la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, mediante resolución, podrá autorizar la postulación a una única modalidad de intervención, tomando en consideración la realidad del territorio y la coherencia del proyecto"*, esta SEREMI MINVU Atacama, aprueba lo solicitado por la Entidad Patrocinante Municipal de Freirina, por los fundamentos anteriormente expuestos, por lo que, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

AUTORÍZASE a la Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de Freirina, Rut N°69.030.600-k, a postular el Expediente Código N° 41296 aplicando una única modalidad de intervención correspondiente a Proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, de acuerdo con lo establecido en el Resuelvo 1.6 de la Resolución Exenta N° 1372, citada en el visto 7), de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

MAXIMILIANO BARRIONUEVO GARCÍA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

GRA/FMG/LCC/YPV
TRANSCRIBIR A:
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaría
- SERVIU Región De Atacama
- División De Política Habitacional, MINVU
- Equipo De Habitabilidad Rural, DPH
- SIAC
- Oficina De Partes
- Interno Jurídica N° 2 83-2026
- Ley de transparencia art. 7/g